



2/20

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0214-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 07 de julio de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

La Solicitud con Registro Documentario N° 3024 - Mesa de Partes; El Informe N° 113-2016-SGMAQ-GDUR/MDPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; El Informe N° 0833-2016-GDUR/MDPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; El Informe N° 678-2016-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 03 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 013-2016-MDPB, de fecha 07.07.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Registro Documentario N° 3024 - Mesa de Partes - MDPB, de fecha 26.05.2016, el Sr. Acensio MARIANO MOQUE - Jefe de la Comunidad Nativa San Fausto, manifestó que el Presidente del Comité de Gestión de Mantenimiento y Apertura de Camino Vecinal Tramo Túpac Amaru - Boca Shirarine del Distrito de Puerto Bermúdez - Provincia de Oxapampa - Departamento de Pasco, le hizo de su conocimiento que gestionó el apoyo de combustible para la apertura de la vía de acceso a su Comunidad, que tiene aproximadamente 4 kilómetros desde la troncal Túpac Amaru - Boca Shirarine; Asimismo señaló que la donación de 900 galones de combustible fue realizado por la Asociación "Los Segadores", en ese sentido solicito la suscripción de un Convenio para concretizar la apertura de la vía antes descrita, comprometiéndose a otorgar el combustible necesario y la mano de obra no calificada;

Que, mediante Informe N° 113-2016-SGMAQ-GDUR/MDPB, de fecha 14.06.2016, el Ing. Rodolfo R. GONZALES FRAY - Sub Gerente de Maquinaria y Mantenimiento Vial de la MDPB, manifestó que el día 12.06.2016 fue a campo a fin de verificar los trabajos solicitados por el Jefe de la Comunidad Nativa San Fausto donde pudo constatar lo siguiente: El camino inspeccionado tiene un trazo topográfico realizado con anterioridad y se encuentra despejado en un ancho de 5 - 6 metros, con un aproximado de 4 Km. de longitud; Se encontró en el punto de inicio de la apertura a ejecutarse, un tanque cisterna de 250 galones llenos con Bio - diésel, los cuales están asignados para dicha apertura; Cerca al punto final de la apertura a la CC.NN. San Fausto también tienen acopiado 6 timbos de combustible de Bio-diésel con aproximadamente 350 galones; Posteriormente tuvo una reunión con los comuneros donde les informó el alcance de la suscripción de un posible convenio, comprometiéndolo a la Comunidad apoyar con la mano de obra no calificada, principalmente con el traslado oportuno del combustible hacia el Tractor. Consecuentemente el Sub Gerente, realizó los cálculos de movimiento de tierras concluyendo que se requerirá aproximadamente 115 horas/máquina del TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 145 HP; En ese sentido, remitió la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ Y LA COMUNIDAD NATIVA SAN FAUSTO DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ;

Que, en atención al Informe N° 0833-2016-GDUR/MDPB, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Gerente de Asesoría Legal a través del Informe N° 678-2016-GAL/MDPB manifestó que la aprobación de la propuesta de Convenio, corresponde al Concejo Municipal por estar inmerso a sus funciones dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades.





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 0214-2016-MDPB

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 04.07.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ Y LA COMUNIDAD NATIVA SAN FAUSTO DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ**; Consecuentemente encárguese al titular del pliego la debida suscripción, el mismo que tiene por finalidad realizar la vía de acceso a la Comunidad Nativa San Fausto desde la Troncal Túpac Amaru - Boca Shirarine de aproximadamente 4 kilómetros.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA PASCO

Carlos E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
JCES/SC
DISTRIBUCIÓN: GDUR/IMAGEN/FILE PERSONAL ALCALDE
E.G. ARCHIVO